

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

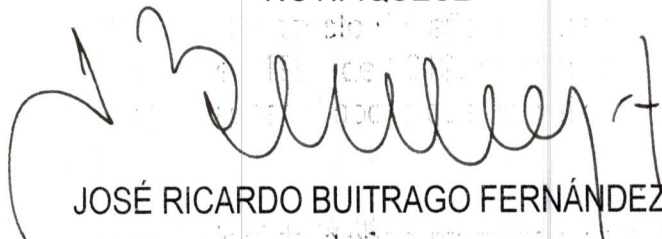
Bogotá, D. C. 16 SEP 2021

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
No. 11001-31-10-022-2021-00266-00

Como quiera que el pasado 27 de agosto del año en curso entraron en vigencia los artículos del capítulo V de la Ley 1996 de 2019, en aras de adecuar el asunto sub examine al trámite vigente y designar el apoyo que necesita la señora ROSALBA PAZ DE PELAEZ, se dispone:

1. REQUERIR al vocero judicial de la parte interesada, para que aporte la demanda de Adjudicación de Apoyos Judiciales, solicitando las medidas cautelares que garanticen el ejercicio de la capacidad legal de la persona en condición de discapacidad, de conformidad con el Capítulo V de la Ley 1996 de 2019.
2. COMUNÍQUESE esta decisión **vía electrónica** al señor (a) Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, para lo pertinente.
3. Se agrega al expediente el certificado de tradición anexo al mensaje de datos de fecha 24 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>28</u> de fecha <u>17 SEP 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G